



**AVISO DE REMATE**  
**EL JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO RADICADO EN SARAVENA**  
**COMUNICA**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado al N° **2016-00192-00** instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **NÉSTOR EPIMÉNIDES SARMIENTO VALBUENA**, se ha señalado la hora de las **tres de la tarde (03:00 p.m.)** del día **VEINTICINCO (25) de ENERO de dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: predio rural denominado "El Santuario" ubicado en la vereda San Salvador del municipio de Tame, departamento de Arauca, con registro catastral N° 00- 00-00005246-000 con una extensión superficial aproximada de doscientos veintiún hectáreas siete mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados (221 Hac. 70669 M2), con registro de matrícula inmobiliario N° 410-5648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, y demarcado por los siguientes linderos: NORESTE: En 1.003,02 mts con zona de afectación carretable a Puerto Gaitán punto 44 al 47. ESTE: En 1.292,92 mts con Polidoro Peralta Zubieta puntos 47 al 5, en 884.73 mts con Iván Sarmiento puntos 5 al 11. SUR: En 1.469,67 mts con zona de protección del río Casanare puntos 11 al 23. OESTE: En 2.856,12 mts con guzmán Molina puntos 23 al 44 de partida y encierra.

**El bien inmueble a rematar** fue avaluado en la suma de **\$1.010'571.600.**; siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar**, y previa consignación del **40% del valor total del avalúo**, debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión**, y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

La diligencia de REMATE se **realizará virtualmente** a través de la plataforma LifeSize, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico [jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co). La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los **cinco (05) días** siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para los efectos del Art. 450 del CGP y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy **21/09/2021** se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

**LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA**  
**Secretaria**

Firmado Por:

Leidy Paola Chinchilla Silva  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001  
Arauca - Saravena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3614c9c8cd8b95ef1469b91ef71d6f4bdb8245aa721fbb8ec165047b8705ab4b**  
Documento generado en 21/09/2021 09:08:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

Las contestaciones, pronunciamientos o memoriales, se recibirán exclusivamente a través del correo institucional, [jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF, dentro del horario de 08:00 am – 05:00 pm.